

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

El presidente:

En desahogo del inciso “j”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado, de esta Mesa Directiva, gracias a las y los legisladores que se encuentran aquí en este pleno, a los medios de comunicación que siguen esta transmisión.

Compañeras y compañeros, hoy vengo a hablar desde la memoria,

desde la historia viva de nuestra patria, pero también desde el orgullo profundo de ser hija de una tierra que no sólo vio nacer un símbolo patrio, sino que vio nacer a la nación misma.

Hablar de la bandera de México es hablar del alma de nuestro pueblo, es hablar de ese lienzo que no sólo ondea en los edificios públicos, en las escuelas, en los eventos cívicos, sino que vive en el corazón de cada mexicana y de cada mexicano. Porque la bandera no es un objeto inerte, es una construcción histórica, política y profundamente emocional que ha permitido que millones de personas distintas, de origen, de lengua y de cultura, se reconozcan

como parte de un mismo destino colectivo.

La nación es una comunidad que nace de la imaginación y que requiere de símbolos para existir, y en ese sentido, nuestra bandera ha sido el punto de encuentro de esa imaginación colectiva, es el símbolo que nos permite sentirnos parte de algo más grande que nosotros mismos, es el vínculo que convierte la diversidad en la unidad.

Pero esta bandera no nació en el vacío, no surgió por decreto ni por casualidad, nuestra bandera nació en un momento decisivo de la historia, en medio de la tensión del conflicto, pero también de la esperanza, fue en 1821, con la proclamación del Plan de Iguala, cuando por primera vez se levantó un estandarte que no representaba a un bando, sino a un ideal común, la independencia, la unión y la construcción de una nueva nación soberana.

Y es aquí donde quiero detenerme, porque no se puede hablar de la

bandera nacional sin hablar de Iguala, de la Independencia, mi tierra, nuestra tierra, Iguala no solo es un municipio en el mapa de Guerrero, Iguala es el lugar emblemático donde la patria tomó forma, es el espacio donde las diferencias se encontraron para dar paso a la reconciliación, es el sitio donde insurgentes y realistas dejaron atrás la confrontación para construir un proyecto común de nación.

Fue ahí, el 24 de febrero de 1821, donde se confeccionó y se alzó por primera vez la Bandera Trigarante, símbolo de las tres garantías que darían origen al México independiente, desde esa tierra suriana, desde ese suelo que guarda la memoria de la unidad, nació el símbolo que nos ha acompañado en cada batalla, en cada transformación, en cada momento decisivo de nuestra historia, por eso, decir que Iguala es la cuna de la Bandera Nacional no es un gesto retórico, es un reconocimiento histórico de una verdad que se sostiene en los hechos

y en la memoria colectiva de nuestro país.

Actualmente, nuestra legislación reconoce el 24 de febrero como día de la Bandera, establece actos cívicos, promueve difusión, pero no ha dado el paso fundamental de reconocer desde el marco jurídico el origen territorial de nuestro lábaro patrio, no ha institucionalizado el lugar donde la nación se imaginó a sí misma por primera vez como un proyecto unificado. Por ello, la iniciativa que hoy presento propone adicionar un párrafo al artículo 10 de la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales para establecer de manera clara y obligatoria que cada 24 de febrero se realice una ceremonia oficial en Iguala de la Independencia Guerrero, como cuna de nuestra Bandera Nacional, con la presencia de todos los titulares de los poderes ejecutivos de nuestra nación y del titular del Poder Ejecutivo Federal, o en su caso su representante, esta propuesta no es un acto protocolario más, es un acto de justicia histórica, es reconocer que

la nación no se construyó desde el centro, sino desde las regiones, desde los pueblos, desde los territorios, como Guerrero que ha dado todo, todo por nuestra patria.

Es también un acto profundamente federalista, porque al convocar a las y los gobernadores del país a reunirse en Iguala de la Independencia, no sólo estamos conmemorando nuestra bandera, estamos recreando el pacto de unidad que dio origen a México, estamos recordando que la República se sostiene en la voluntad común de sus entidades, en el respeto a su diversidad y a la fuerza de su historia compartida, Guerrero no pide privilegios, Guerrero exige reconocimiento, exige que se honre su papel en la historia nacional, exige que se mire hacia el sur con dignidad, con respeto y con justicia.

Perdón, traigo un poquito de tos.

Porque fue en Iguala donde la patria dejó de ser un anhelo y se convirtió en una realidad, fue ahí donde nació

el símbolo que nos une, que nos representa y que nos convoca.

Hoy tenemos la oportunidad como legisladoras y como legisladores de saldar una deuda histórica, de escribir en la ley lo que ya está inscrito en la memoria del pueblo, de decirle a México y al mundo que la nación tiene raíces y esas raíces están en Guerrero.

Que viva nuestra bandera nacional, que viva Iguala de la Independencia, cuna de nuestra bandera, que viva Guerrero y que viva México.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65,

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

La construcción de los Estados modernos no se explica únicamente a través de procesos económicos o estructuras legales, sino también mediante la gestión simbólica de la pertenencia. Los símbolos patrios, y la bandera nacional en particular, operan como "tecnologías de identidad" fundamentales para cohesionar a poblaciones diversas bajo una sola narrativa política. Esta cohesión fue indispensable para que los ciudadanos no solo compartieran una moneda, sino un lenguaje visual y emocional, que facilitara la

movilidad y la lealtad hacia el Estado-nación por encima de las identidades regionales o estamentales del antiguo régimen.

En este contexto histórico, las banderas funcionan como un tótem secular que permite la "comunidad imaginada", concepto desarrollado por Benedict Anderson en su obra *Comunidades Imaginadas*. Para Anderson, la nación es una construcción cultural que requiere de artefactos mediadores, que permitan al individuo sentirse parte de un todo con personas que jamás conocerá. En el Estado moderno, la bandera se convierte en el punto de fuga de esta identidad; es el objeto que sacraliza el territorio y justifica el sacrificio, permitiendo que el aparato estatal movilice recursos y personas en función de objetivos nacionales. Sin esta carga simbólica, la legitimidad del Estado en un entorno de competencia capitalista global sería frágil, pues carecería del componente afectivo que vincula la fuerza de trabajo con la soberanía territorial.

Desde una perspectiva sociológica, Michael Billig acuñó el término "nacionalismo banal" para describir cómo los símbolos patrios, como la bandera en las oficinas públicas o en los uniformes, operan de manera casi imperceptible pero constante en la vida cotidiana. Esta presencia "olvidada" de la bandera es la que verdaderamente cimienta la identidad nacional, ya que naturaliza la existencia del Estado como el único marco posible de organización social y económica. En los estados capitalistas, este nacionalismo cotidiano asegura que la identidad nacional sea la base de la estabilidad política, condición *sine qua non* para la inversión y el desarrollo industrial. Asimismo, autores como Eric Hobsbawm y Terence Ranger en *La invención de la tradición*, sostienen que muchos de estos símbolos fueron creados deliberadamente durante el siglo XIX, para responder a las crisis de legitimidad provocadas por el cambio social acelerado. La bandera, en este sentido, no es solo un vestigio del pasado, sino una herramienta de ingeniería social

diseñada para inculcar valores de unidad y disciplina en la masa ciudadana. Al final, la bandera nacional en el Estado moderno, actúa como el hilo conductor que une el pasado mítico con el proyecto económico del presente, transformando a los habitantes en sujetos nacionales dispuestos a participar en la reproducción de la estructura estatal.

El nacimiento de la Bandera mexicana: Símbolo de unidad y destino nacional.

El surgimiento de la Bandera de México no fue un simple cambio de insignias, sino el acto fundacional que dotó de rostro a una nación que despertaba a su libertad. En el convulso escenario de 1821, tras más de una década de lucha cruenta, la bandera nació como el puente sagrado entre facciones opuestas. Su aparición en el Plan de Iguala representó el triunfo de la política sobre el conflicto, logrando que el Ejército Trigarante marchara bajo un lienzo que no pertenecía a un bando,

sino a un ideal compartido: la soberanía de una patria nueva.

Desde una perspectiva histórica, el diseño de nuestra bandera fue una pieza de ingeniería simbólica magistral. Al adoptar los colores verde, blanco y rojo en franjas diagonales, se ofreció un espacio de pertenencia para cada sector de la sociedad de la época. Como analiza Eric Hobsbawm en sus estudios sobre la tradición, este tipo de emblemas no solo representan el presente, sino que tienen la función de "anclar" a la población en una herencia común. En México, esto se logró de forma sublime al reincorporar el escudo del águila y la serpiente, rescatando el mito fundacional de Tenochtitlan, para conectar la modernidad del Estado con la grandeza de sus raíces ancestrales.

El papel de la bandera en la formación del Estado mexicano fue determinante para consolidar la identidad nacional. En un país de geografía vasta y diversidad profunda, la bandera se convirtió en el único lenguaje universal. Autores

como Benedict Anderson, sugieren que los símbolos patrios permiten que millones de personas que no se conocen entre sí se reconozcan como hermanos bajo un mismo destino. Para México, la bandera fue el imán que unificó los esfuerzos productivos y sociales, permitiendo que el país se presentara ante el mundo como una entidad sólida, con una voluntad propia y una dignidad inquebrantable.

El nacimiento de nuestra bandera simboliza la madurez de un pueblo que decidió tomar las riendas de su historia. Más allá de su función administrativa dentro del orden estatal, el lábaro patrio se instituyó como el alma visual de México, capaz de evocar respeto y pertenencia en cada rincón del territorio. Al celebrarla, no solo conmemoramos un trozo de tela, sino el pacto histórico de unión y libertad, que define nuestra existencia como nación soberana frente a la comunidad internacional.

En el mismo sentido, la ciudad de Iguala de la Independencia no es solo

un punto geográfico, sino el epicentro simbólico donde se materializó la voluntad de unidad. Fue en este territorio donde, el 24 de febrero de 1821, se proclamó el Plan de Iguala y se confeccionó la primera bandera que representó la fusión de las fuerzas insurgentes y realistas. Esta ciudad se erige como la Cuna de la Bandera Nacional, un título que trasciende lo ornamental para convertirse en un pilar de la soberanía mexicana; es aquí donde el diseño tricolor comenzó a operar como el estandarte de una nación que, por primera vez, se imaginaba a sí misma como un cuerpo político autónomo, íntegro y en paz.

La relevancia de Iguala en la construcción del Estado moderno mexicano, radica en su función como el escenario del pacto fundacional. Al ser el lugar donde el Ejército Trigarante adoptó el símbolo que daría cohesión a la diversidad social del país, la ciudad se transformó en un referente de legitimidad histórica. Como señalan diversos estudios sobre la formación del Estado, la

existencia de lugares de memoria, como Iguala, es fundamental para que el nacionalismo no sea una idea abstracta, sino una realidad tangible vinculada a la tierra. Así, la ciudad permanece en la memoria colectiva, como el origen del mandato de unión que la bandera despliega en cada una de sus fibras.

La presente propuesta de reforma al artículo 10 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, responde a una necesidad histórica y política de dotar de un marco jurídico sólido a la conmemoración de nuestro más alto símbolo patrio. Si bien la ley vigente establece la solemnidad del 24 de febrero, es imperativo que el Estado mexicano reconozca formalmente el origen geográfico de este estandarte, institucionalizando una ceremonia de alto nivel en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por su carácter indiscutible de Cuna de la Bandera Nacional.

Asimismo, la importancia de esta reforma radica en la descentralización del protocolo republicano para fortalecer el pacto federal. Al

mandatar la presencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas y del Titular del Ejecutivo Federal, o su representante, se transforma un acto cívico local en un encuentro de unidad nacional. Como sostiene Michael Billig en su teoría sobre el nacionalismo, la repetición de rituales oficiales es lo que permite que la identidad nacional se mantenga viva en la conciencia colectiva; realizar este acto en el sitio exacto donde nació el Plan de Iguala refuerza la conexión emocional y simbólica de los ciudadanos con su historia.

Desde una perspectiva de ingeniería constitucional, esta reforma busca que la bandera no sea percibida solo como un objeto ornamental, sino como el eje de un compromiso político renovado cada año. La presencia de los gobernadores en Iguala simboliza que la unión de los estados, pilar de nuestra República, tiene su origen en el mismo consenso que dio vida al lábaro tricolor en 1821. Esta obligatoriedad protocolaria asegura que la memoria histórica de

la nación no quede sujeta a voluntades políticas coyunturales, sino que se asiente como un deber de Estado.

La iniciativa que se presenta, busca dignificar el papel de Guerrero en la construcción de la identidad mexicana. Elevar a rango de ley la ceremonia oficial en Iguala, es un acto de justicia histórica que reconoce que la soberanía nacional se forjó en la provincia y se proyectó hacia todo el país. Con esta modificación, el artículo 10 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, dejará de ser una simple directriz de difusión mediática para convertirse en un precepto de cohesión federalista, honrando el pasado para dar estabilidad y orgullo al México del presente.

De acuerdo con el marco jurídico vigente, el Congreso del Estado de Guerrero posee la facultad plena para intervenir en la agenda legislativa nacional. Según lo estipula el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los Estados tienen el derecho de iniciar

leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, lo que permite a esta soberanía proponer reformas a ordenamientos federales como la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Más allá de una atribución técnica, esta facultad representa un deber histórico y ético para el Poder Legislativo local; es la herramienta constitucional para reivindicar y resaltar el papel determinante de Guerrero y, específicamente, de la ciudad de Iguala de la Independencia, en la génesis de nuestra identidad. Al ser el sitio donde se materializó el pacto de unidad y nació el primer lienzo tricolor, el Congreso de Guerrero tiene la responsabilidad de asegurar que el Estado mexicano independiente reconozca, desde su norma máxima, el valor de esta tierra como el pilar fundacional de la simbología patria y la soberanía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Único. Se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- El 24 de febrero se establece solemnemente como Día de la Bandera. En este día se deberán transmitir programas especiales de radio y televisión destinados a difundir la historia y significación de la Bandera Nacional. En esta fecha, las Autoridades realizarán jornadas cívicas en conmemoración, veneración y exaltación de la Bandera Nacional.

Asimismo, se llevará a cabo una ceremonia oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por su carácter histórico de Cuna de la Bandera Nacional. En dicho acto deberán estar presentes los Titulares

de los Ejecutivos de las Entidades Federativas, así como del Titular del Ejecutivo Federal o, en su defecto, de un representante de alto nivel designado por este.

Transitorios.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Congreso del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, a 06 de abril
de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares